



GOBIERNO DE MENDOZA  
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**RESOLUCIÓN HD**

**VISTO:** el EX-2020-06395003-  
referenciado: Procedimiento para Compensación de Deudas Recíprocas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el referenciado Expte. la Subdirección de Finanzas y Presupuesto eleva un procedimiento que permita garantizar el desarrollo eficaz y eficiente de los procesos administrativos relacionados con el tipo de operatoria que se utiliza para la compensación de acreencias recíprocas entre las Obras Sociales Interprovinciales.

Que el Procedimiento tiene el objeto de facilitar y optimizar la ejecución de las actividades y atento a la necesidad de contar con una herramienta que además de servir como una guía de las tareas a realizar asegure el cumplimiento de las distintas normas legales. En tal sentido las áreas de Finanzas, Contabilidad y Auditoría de Convenios, han trabajado de manera conjunta en la elaboración de un procedimiento que abarque de forma integral todo el proceso que implica el tratamiento y registración para esta modalidad de cancelación.

Que al respecto se adjunta Proyecto de Procedimiento para la Compensación de Deudas Recíprocas entre Obras Sociales Interprovinciales.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Servicios Administrativos.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos, emite dictamen legal y concluye que atento a las consideraciones de hecho y derecho obrantes, no existen observaciones legales que realizar al Procedimiento para la compensación de acreencias recíprocas entre las Obras Sociales Interprovinciales, por lo que se podría aprobar el mismo, conforme a lo establecido en el Art.40° inc. a) y b) del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias y el Art. 921° del Código Civil y Comercial de la Nación.

**Por ello;** y atento lo dispuesto en los incs. a) y b) del Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias.

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Aprobar el “Procedimiento para la Compensación de Deudas Recíprocas con las Obras Sociales Interprovinciales”, desarrollado en forma conjunta por las Áreas de Finanzas, Contabilidad y Auditoría de Convenios, conforme Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal y según lo dictaminado por la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

**ARTÍCULO 2°** - Encomendar a la Dirección de Servicios Administrativos, arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ARTÍCULO 3°** - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 20- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20-05-2021  
m.m.



PROCEDIMIENTO PARA LA COMPENSACION DE DEUDAS RECIPROCAS CON  
OBRAS SOCIALES INTERPROVINCIALES

---

INDICE

<b>I ..</b>	<b>CONSIDERACIONES GENERALES</b>	.....	<b>2</b>
	INTRODUCCION.....	.....	<b>2</b>
	.....		
<b>II ..</b>	<b>ESTRUCTURA DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO</b>	.....	<b>3</b>
	A) OBJETIVO.....	.....	<b>3</b>
	B) DESCRIPCION DEL PROCESO Y ASIGNACION DE RESPONSABLES.....	.....	<b>3</b>
	C) DIAGRAMA DE FLUJO Y FORMATOS.....	.....	<b>5</b>
	D) NORMATIVAS APLICABLES Y BIBLIOGRAFIA UTILIZADA.....	.....	<b>5</b>
<b>III ..</b>	<b>MATERIAL ADJUNTO</b>	.....	<b>6</b>
	ANEXO.....	.....	<b>6</b>



## PROCEDIMIENTO PARA LA COMPENSACION DE DEUDAS RECIPROCAS CON OBRAS SOCIALES INTERPROVINCIALES

---

### I) CONSIDERACIONES GENERALES

#### INTRODUCCION

La Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.) forma parte integrante de la COSSPRA (Confederación de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina), la cual tiene por objetivo atender en todo lo referente a la normal interrelación entre las distintas obras sociales de los estados provinciales y por otro lado coordinar todo lo referente a Convenios de atención recíproca.

Como consecuencia de la aplicación de estos convenios surgen saldos recíprocos entre las Obras Sociales de las distintas provincias y nuestra Obra Social y dentro de este marco el mecanismo habitual que se utiliza para la operatoria de cobranza de las acreencias recíprocas es el de la compensación.

Por ello se presenta la necesidad de contar con una herramienta cuya finalidad sea la de servir como una guía y documento del sistema de control interno para nuestra Obra Social, que contenga las instrucciones, responsabilidades e información que permitan garantizar el desarrollo eficaz y eficiente de los procesos administrativos relacionados con el tipo de operatoria que se utiliza para la compensación de acreencias recíprocas entre las Obras Sociales Interprovinciales.

Cabe señalar que para la elaboración de dicho procedimiento han trabajado de manera conjunta las áreas de Finanzas, Contabilidad y Auditoría, de manera de abarcar de forma integral todo el proceso que implica el tratamiento y registración para esta modalidad de cancelación.

### II) ESTRUCTURA DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO



## PROCEDIMIENTO PARA LA COMPENSACION DE DEUDAS RECIPROCAS CON OBRAS SOCIALES INTERPROVINCIALES

---

### **A) OBJETIVO:**

El presente procedimiento tiene por finalidad la de servir como una guía y documento del sistema de control interno para nuestra Obra Social, el cual deberá contener las instrucciones, responsabilidades e información que permite garantizar el desarrollo eficaz y eficiente de los procesos administrativos relacionados con el tipo de operatoria que se utiliza para la compensación de acreencias recíprocas entre las Obras Sociales Interprovinciales

### **B) DESCRIPCION DEL PROCESO Y ASIGNACION DE RESPONSABLES:**

En este punto se detallará una descripción ordenada y secuencial de las tareas, sus alcances y las personas y/o departamentos responsables de cada acción a realizarse.

Al momento de llevarse a cabo las gestiones para iniciar un proceso de compensación de acreencias recíprocas con cualquier obra social interprovincial e independientemente de que las liquidaciones a considerar en dicha compensación formen parte de un expte. físico o electrónico para ambos casos se deberá observar el procedimiento que a continuación se indica:

**1º)** El Departamento de Recaudaciones (DR) iniciará con la Obra Social Interprovincial con la que se acuerde compensar acreencias recíprocas (ya sea que se trate de aportes o prestaciones) la conciliación de las liquidaciones que formarán parte de una futura compensación a fin de determinar su monto total. Para ello previamente el DR deberá contar con dichas liquidaciones auditadas e imputadas siguiendo con el procedimiento establecido según la Resolución Interna N°74/17 de la DSA.

**2º)** Una vez cumplido con lo enunciado en el punto precedente el DR a través de la División Interprovincial y en forma conjunta con la Obra Social Provincial que corresponda elaborarán el Acta de Reconocimiento y Compensación de deudas recíprocas en donde se informarán a través de los Anexos correspondientes los montos a compensar entre ambas obras sociales, la que deberá ser firmada por las autoridades de dichos organismos.



## PROCEDIMIENTO PARA LA COMPENSACION DE DEUDAS RECIPROCAS CON OBRAS SOCIALES INTERPROVINCIALES

---

**3°)** Con el Acta y los Anexos firmados por las autoridades de ambas Obras Sociales se procederá a iniciar el expediente a través de Mesa de Entrada (ME) de OSEP, se elevará a la Dirección de Servicios Administrativos (DSA) para que se tramite la norma legal que respalde la compensación realizada.

**4°)** La DSA elevará el expediente al Honorable Directorio para que se emita la Resolución correspondiente ratificando el Acta de Compensación de Deuda, previo paso por el área de Asuntos Jurídicos de la Obra Social para su dictamen legal.

**5°)** Una vez emitida la Resolución por el Honorable Directorio ratificando el Acta de Compensación de Deudas, la DSA remitirá el expediente al DR para su correspondiente ejecución y se pondrá en conocimiento, de la misma, al área Contable.

**6°)** El DR comunicará y remitirá a la Obra Social Provincial copia de la Resolución a que hace referencia el punto precedente y del mismo modo solicitará una copia de la norma legal de esa obra social que ratifica la compensación realizada.

**7°)** Con la norma legal de ambas Obras Sociales el DR remitirá al área Contable los expedientes con las liquidaciones que forman parte de la compensación informando en cada uno, de tal situación, adjuntando la Resolución que autoriza a la misma, todo ello a fin de que se emita la Orden de Pago en cada liquidación con las correspondientes firmas, para que luego sean devueltos al DR.

**8°)** Una vez emitida la Orden de Pago el DR ingresará al sistema (SIGA) Modulo de las liquidaciones compensadas a través de la modalidad Compensaciones y remitirá al Departamento de Balance Consolidado (DBC) para su registración contable correspondiente.

**9°)** Cumplido con lo referenciado en el punto 8° el DBC enviará a la guarda todos los expedientes cancelados y aquellos que queden con saldos pendientes deberán ser remitidos al DR hasta tanto se defina la modalidad de su cancelación.

### **C) DIAGRAMA DE FLUJO Y FORMATOS:**



## PROCEDIMIENTO PARA LA COMPENSACION DE DEUDAS RECIPROCAS CON OBRAS SOCIALES INTERPROVINCIALES

---

Atento a que todos los procesos exigen llevar un seguimiento de las acciones a través de una serie de formatos o documentos que acrediten que las mismas se han llevado a cabo. Se adjunta a este Manual de Procedimiento Anexo con el diagrama de flujo que permita seguir la secuencia de la información o de los documentos a lo largo del procedimiento que se describe.

### **D) NORMATIVAS APLICABLES Y BIBLIOGRAFIA UTILIZADA:**

Entre las normas aplicables y contempladas para el desarrollo del presente proceso encontramos:

Ley de Procedimiento Administrativo

Ley de Administración Financiera

Convenio OSEP – C.O.S.S.P.R.A.

Resolución Interna N°74/17 D.S.A. (Instructivo)



## PROCEDIMIENTO PARA LA COMPENSACION DE DEUDAS RECIPROCAS CON OBRAS SOCIALES INTERPROVINCIALES

DIAGRAMA DE FLUJO - COMPENSACIÓN ACRENCIAS RECIPROCAS DE OSEP CON OBRAS SOCIALES INTERPROVINCIALES

SECUENCIA	SECTOR	DETALLE DE PROCEDIMIENTO	GDE
1ero	Departamento de Recaudaciones	* Procedimiento Según Resol. 74/17	
2do		* Conciliación de los Saldos con Obras Sociales y determinación de Total a compensar. * Firma de Acta de Compensación entre OSEP y Obras Sociales Interprovinciales. * Solicitud de Expediente para Ratificación	
3ero	Mesa de Entrada	* Confección de carátula.	
	Departamento de Recaudaciones	* Integrar al expediente el Acta de Compensación. * NOTA solicitando la ratificación de compensación.	
4to	Dirección de Servicios Administrativos	* Eleva para su tramitación.	
	Asuntos Jurídicos	* Dictamen legal.	
5to	Honorable Directorio	* Resolución.	
	Dirección de Servicios Administrativos	* Remite para su ejecución.	
6to	Departamento de Recaudaciones	* Notifica a la Obra Social de la Resol. OSEP * Incorpora al Exp. Resol. de Obra Social Interprovincial. * Incorpora Resol de OSEP a los expedientes incluidos en la compensación * Remite para su tramitación ( o.p.)	
7mo		Contabilidad / Imputaciones	
8vo	Departamento de Recaudaciones	* Registra Cancelación total o parcial (Módulo de Recursos)	
	Balance Consolidado	* Registración Contable (Módulo de Reg. Del Gasto) * Guarda de Expedientes cancelados. * Remite expte. con saldo pendiente al Dpto. de Recaudaciones.	
9no	Departamento de Recaudaciones	* Guarda hasta su cancelación.	



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte.Nº6395003-20,Procedimiento para Compensación Deudas Recíprocas

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>6395003-EE-2020</b>	Asunto: <b>PROPUESTAS DE ÁREAS</b>
-------------------------------------	------------------------------------